



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE: 1830
RESOLUCIÓN (EX) N° _____/

TEMUCO,

N° interno 294

23 MAYO 2011

VISTOS:

- a) Que el terremoto y tsunami del 27 de febrero de 2010, ocasionó múltiples daños en construcciones de la Región de la Araucanía, afectando severamente a viviendas y conjuntos habitacionales como es el caso de 12 propietarios de viviendas ubicadas en el conjunto habitacional Los Riscos, Ciudad y Comuna de Temuco.
- c) El Decreto Supremo N° 706 (V. y U.) de fecha 11 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que complementa Decreto Exento N° 515, (V. y U.), de 2010. Que autoriza al SERVIU Región de la Araucanía para celebrar transacciones extrajudiciales con propietarios del Conjunto Habitacional Los Riscos de la Comuna y Ciudad de Temuco;
- d) La Ley N° 20.407 de presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- e) La Escritura de Transacción de fecha 16 de marzo de 2011, suscrita entre el SERVIU Región de la Araucanía y doña **Clorinda del Rosario Pinto Villa**, protocolizada ante el Notario de Temuco don Héctor Basualto Bustamante con la misma fecha. Que en su cláusula Quinto, Numeral 4, señala que se pagaran 540 Unidades de Fomento a la compareciente.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- g) El D. L. N° 1.305/1976 de V. y U. que Reestructura y Regionaliza el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1977, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El decreto N° 128 de 30 de noviembre 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director del SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

PÁGUESE a CLORINDA DEL ROSARIO PINTO VILLA la suma de 540 Unidades de Fomento, con cargo a las **540 Unidades de Fomento**, correspondiente a las transacción individualizada en el visto e)